

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN NO. 036-05

### **QUE DECLARA A LA SOCIEDAD SOLAR SATELLITE C. POR A (SOLSAT), ADJUDICATARIA DEL PROYECTO “APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA”, COMPONENTE RED WAN, EN COORDINACIÓN CON LA POLICIA NACIONAL.**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, promulgada el veintisiete (27) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998), reunido previa convocatoria, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley No. 153-98, el órgano regulador administrará, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “*Fondo para la Financiación de Proyectos de Desarrollo*”;

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL** cuenta con los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), para el financiamiento de proyectos de desarrollo tendentes a alcanzar la meta de Servicio Universal definida en el documento de Política Social sobre Servicio Universal del **INDOTEL**;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 23 de marzo del año 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó, mediante su Resolución No. 017-01, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho Fondo;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 7.1, literal (d) del “**Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones**”; aprobado mediante Resolución No. 017-01 del 23 de marzo de 2001, establece que: “***Para diseñar los proyectos que serán objeto de subsidio por parte del FDT, serán consideradas las metas siguientes: [...] (d) Proporcionar apoyo a instituciones de servicios públicos y de servicios comunitarios***”;

**CONSIDERANDO:** Que el Proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana” en sus tres componentes: Red Wan, Radiocomunicación y Videoconferencia tiene por

finalidad poner a disposición de la comunidad los servicios públicos de información de la Policía Nacional a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), al tiempo de formar parte del “Plan Bianual de Proyectos 2003-2005” aprobado por el **INDOTEL**;

**CONSIDERANDO:** Que el espíritu de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, ha sido el de poner en manos del **INDOTEL** la política de desarrollo del sector, especialmente aquella relativa al Servicio Universal. Que en la concepción actual de este principio, todo Estado está obligado a democratizar y fomentar el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) entre sus ciudadanos, ya sea mediante la inversión en obras de infraestructura, la creación de contenidos, el fomento de la inversión privada o la educación ciudadana con miras a su utilización;

**CONSIDERANDO:** Que el componente Red Wan del Proyecto Apoyo a la Seguridad Ciudadana fue aprobado por el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante la Resolución No. 051-04, de fecha 15 de abril de 2004;

**CONSIDERANDO:** Que el nuevo cronograma de actividades del Proyecto Apoyo a la Seguridad Ciudadana, aprobado por el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante la Resolución No. 162-04 dispuso, entre otras, la realización de la primera convocatoria a los interesados a participar en la licitación del Proyecto Apoyo a la Seguridad Ciudadana, el lunes quince (15) de noviembre de 2004, la fecha límite para la compra de las bases de licitación hasta el 26 de noviembre de 2004 y la apertura del Sobre No. 3 y acto de adjudicación del Proyecto, el veinticinco (25) de febrero del año 2005;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil cinco (2005), el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitió su Resolución No. 171-04, mediante la cual fueron aprobadas las bases para la licitación pública internacional del Proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana”, componente Red Wan, ordena una nueva convocatoria y designa los miembros del comité especial para la evaluación y calificación de las propuestas;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) de febrero del año en curso fue realizado el acto de recepción de los Sobres números 1 y 2, contentivos de los requerimientos Administrativos y Legales, y la Propuesta Técnica, respectivamente; estando las incidencias de ese acto contenidas en el Acto No. Tres (3), del protocolo del Lic. Jaime Wilberto Martínez Durán, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional;

**CONSIDERANDO:** Que las empresas que presentaron las informaciones solicitadas en el Sobre No. 1 (Requerimientos Administrativos y Legales) y Sobre No. 2 (Propuesta Técnica) y que resultaron precalificadas por el Comité Especial para la presentación del Sobre No. 3, fueron **SOLAR SATELLITE C. Por A., y XOLUTIVA S.A.**;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación, las normas establecidas en el Reglamento del FDT y en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, en fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil cinco (2005) se realizó el acto de apertura del Sobre No. 3, contentivo de las propuestas financieras de las empresas precalificadas; estando las incidencias de dicho acto recogidas en el Acto No. Cinco (5), del protocolo del Lic. Jaime Wilberto Martínez Durán, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación, las normas establecidas en el Reglamento del FDT y en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, en fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil cinco (2005) se realizó el acto de apertura del Sobre No. 3, contentivo de las propuestas financieras de las empresas precalificadas, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto Auténtico No. 5, de fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil cinco (2005), instrumentado por el Lic. Jaime Martínez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, quien fue convocada a esos fines conforme lo estipulado en las bases del proyecto;

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en las bases de la licitación, el valor referencial del subsidio para la ejecución completa del Proyecto no podría ser mayor a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 00/100 (US\$ 1, 400,000.00)**, y a la apertura del Sobre No. 3, contentivo de las propuestas financieras de las empresas precalificadas, resultaron de la siguiente manera:

a) La propuesta de **SOLAR SATELLITE C. por A.**, por un monto total de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 12/100 (US\$ 1,246,361.12)**; y

b) La propuesta de **XOLUTIVA S.A.**, por un monto total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 03/100 (US\$ 1, 290,259.03)**.

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta presentada por la empresa **SOLAR SATELLITE C. POR A (SOLSAT)**, resultó ganadora de la adjudicación del Proyecto "Apoyo a la Seguridad Ciudadana", componente, Red Wan, por haber cumplido con los requisitos técnicos y legales exigidos por las bases del proyecto y por haber solicitado el menor subsidio, por lo cual, este Consejo Directivo del **INDOTEL** procederá a hacer la formal declaratoria de adjudicación en el dispositivo de la presente Resolución;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil cinco (2005), el Dr. José Rafael Vargas, en calidad de Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, suscribió el contrato de financiamiento para la ejecución

del Proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana”, componente Red Wan, con la sociedad **SOLAR SATELLITE C. POR A (SOLSAT)**;

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del veintisiete (27) de mayo del año mil novecientos noventa y ocho (1998);

**VISTO:** El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**, aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución No. 017-01, del veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001);

**VISTOS:** El pliego de las Bases de Licitación y las comunicaciones suplementarias enviadas por el **INDOTEL** durante el proceso de licitación;

**VISTA:** La Resolución No. 034-04, del veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004), que designa a los miembros del comité especial conformado para el conocimiento y aprobación del documento de proyecto y las bases de licitación del proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana”, así como la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho proyecto, en coordinación con la Policía Nacional (PN);

**VISTA:** La Resolución No. 051-04, del quince (15) del mes de abril del año dos mil cuatro (2004), que aprueba las bases para la licitación pública internacional del proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana, componente Red Wan”, en coordinación con la Policía Nacional (PN);

**VISTA:** La Resolución No. 099-04, del ocho (8) del mes de julio del dos mil cuatro (2004), que modifica el valor referencial del proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana” componente Red Wan, y convoca nuevamente la licitación pública internacional;

**VISTA:** La Resolución No. 162-04, del treinta (30) del mes de septiembre del dos mil cuatro (2004), que deja sin efecto la segunda convocatoria a la licitación pública internacional del proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana”, componente Red Wan, y ordena una nueva convocatoria;

**VISTA:** La Resolución No. 171-04 del diez (10) del mes de noviembre del dos mil cuatro (2004), que aprueba las bases para la licitación pública internacional del proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana”, componente Red Wan, ordena una nueva convocatoria y designa los miembros del comité especial para la evaluación y calificación de las propuestas;

**VISTA:** Las propuestas técnica y económica presentadas por **SOLAR SATELLITE C. Por A.**, y **XOLUTIVA, S.A.**, y las aclaraciones a las mismas;

**VISTO:** El Acto Auténtico No. 5, de fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil cinco (2005), instrumentado por el Lic. Jaime Martínez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

**VISTO:** El contrato de financiamiento para la ejecución del Proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana”, componente Red Wan, suscrito entre el **INDOTEL** y la sociedad **SOLAR SATELLITE C. Por A.**, de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil cinco (2005);

**VISTAS:** Las demás piezas que componen el expediente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** a la sociedad **SOLAR SATELLITE C. POR A (SOLSAT)**, como adjudicataria del Proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana”, componente, Red Wan, por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 12/100 (US\$ 1,246,361.12)**, impuestos incluidos. Dicha suma será pagada por el **INDOTEL** a la referida compañía con financiamiento proveniente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), como se indica en el cuerpo de la presente Resolución.

**SEGUNDO: RATIFICAR** el contrato de financiamiento para la ejecución del Proyecto “Apoyo a la Seguridad Ciudadana”, componente, Red Wan, suscrito entre el **Dr. José Rafael Vargas**, en su condición de Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, y la sociedad **SOLAR SATELLITE C. POR A (SOLSAT)**, de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil cinco (2005).

**TERCERO: ORDENAR** la notificación de la presente Resolución a las sociedades **SOLAR SATELLITE C. POR A.**, y **XOLUTIVA, S.A.**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy día treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

**José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

.../Continuación del Firmas al Dorsol/...

**Aníbal Taveras**  
En representación del  
Secretario Técnico de la Presidencia  
Miembro *Ex Oficio* del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**José Alfredo Rizek V.**  
Director Ejecutivo Interino  
Secretario del Consejo Directivo